



La Poma, Salta - Gentilesa del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.138

Salta, lunes 27 de diciembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1087 del 23/12/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 134 del 21/12/2021 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 8

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 723 del 21/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN ISIDRO – ETAPA I – PARAJE SAN ISIDRO – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – SALTA. 10

N° 724 del 21/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE ASFALTO EN FRIO EN CALLE LOS SAUCES – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. 12

N° 725 del 21/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN CLUB DE DÍA – 1ª ETAPA – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA. 13

N° 726 del 21/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA. 15

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13554/21 16

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13555/21 19

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – N° 691/2021 (VER ANEXO) 20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 462/2021 23

SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 463/2021 23

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 464/2021 24

U.C.E.P.E. N° 01/22 24

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3897/21 25

ADJUDICACIONES SIMPLES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 29/21 26

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 200/2021 26

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22458/21 26

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 44/2021 27

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 62/2021 27

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 154/2021 28

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 164/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 182/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 230/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2020	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 254/2020	31
PODER JUDICIAL DE SALTA – expte. adm. n° 3698/2020	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-239614/13.	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100328/2021-0 – ARROYO TILIÁN DE PULARES	32
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-183232/38758/2019-0 – DPTO. CACHI	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-138758/2021-0	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-105774/2021-0	34
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-207571/215-42	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GONZALEZ, LORENZO MOISES – EXPTE. N° 24000/21	37
HERRANDO JULIO CESAR –EXPTE N° 24.064/21	37
NUÑEZ, LAURA HILDA – EXPTE. N° 679780/19	37
MARTINEZ, WALDO RENE; BURGOS, OLGA ISABEL – EXPTE. N° 730259/21	38
MAIDANA , JOSÉ ALBERTO – EXPTE. N° 739.755/21	38
MOLINA RICARO ALFREDO – EXPTE. N° 50.403/2020	38
PINEDA, NICOLASA – EXPTE. N° 710.554/20	39
CHAUQUI, NESTOR – EXPTE. N° 744417/21	39
OCAMPO JAUREGUI, MARCELINO – EXPTE. N° EXP 706550/20	40
AYUSO, CRISTINA VICTORIA – EXPTE. N° 750.290/21	40
GONZA, LUIS MERCEDES – EXPTE. N° EXC – 2034/20	41
AVALOS, SELVA ISABEL – EXPTE. N° 744875/21	41
ORELLANA, NIOCOLAS ; SEGUNDO ROSALÍA – EXPTE. N° 749177/21	41
BRAUN, OMAR ADALBERTO – EXPTE. N° 745613/21	42
REMATES JUDICIALES	
POR ERNESTO V. SOLA – JUICIO EXPTE. N° 639.224/18	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	

PASTRANA, HECTOR SALOMON C/ CARRASCO, ROSA – EXPTE. N° EXC – 1310/18	43
LEÓN MARIA FÁTIMA C/ CARPANCHAY FELIPE; CARRASCO DE CARPANCHAY GUALBERTA – EXPTE. N° 330843/10	44
CALA, MARTA ALICIA C/ GARCÍA DE MESPLES, SARA MARTA BERTA Y OTROS – EXPTE. N° 2-489.846/14	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN EXPTE. N° 5487/2019 – CABA – EDICTO RECTIFICATORIO	45
CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA EXPTE. N° 5485/2019 – CABA	45
NUTRIBRAS S.A. EXPTE. N° 26.248/2018 – EDICTO RECTIFICATORIO – CABA	46
RODRIGUEZ, FERNANDA BELEN EXPTE. N° 759.041/21	47
QUIROZ, HECTOR EXPTE. N°758.947/21	47
SEGOVIA, DANIEL ALBERTO EXPTE. N° 758.943/21	48
VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA, EXPTE. N° EXP – 755915/21 COMPLEMENTARIO	48
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SONA, GABRIELA VIVIANA – EXPTE. N° 708.645/21	49
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/TORRES, DANIEL ESTANISLAO – EXPTE. N° 3627/2020	50
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. CARDOZO, MARCELO ALEJANDRO S/PREPARACIÓN DE VIO EJECUTIVA – EXPTE. N° 1605/2021	50
NADAL, ANA CAROLINA CONTRA OSORIO, JUAN EDUARDO EXPTE. N° 693355/2019	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FAMUNAL SRL	53
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
MERCURIO SASU	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	54
MATERNIDAD PRIVADA DE SALTA S.A.	56
AVISOS COMERCIALES	
MDAY LUPION SA	56
IMPORTADORA SALTEÑA SRL	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CAMARA NORTEÑA DE EMPRESAS FUNEBRAS	60
CLUB DE CAMPO ALTOS SAN LORENZO	60
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
ADIUNSA	61



RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/12/2021	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/12/2021	62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1087

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto llevar adelante acciones conjuntas destinadas a la constitución de un Fondo de Garantías de Carácter Público regulado por el Banco Central de la República Argentina;

Que el Consejo Federal de Inversiones asistirá financieramente a la Provincia por hasta un total de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000), los que serán destinados a la capitalización del Fondo de Riesgo del Fondo de Garantías de Carácter Público que se constituya e imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171 –modificada por su similar N° 8.274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/12/2021
OP N°: SA100040148

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 21 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 134

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 246.450/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de mejorar los servicios de salud en el Departamento de Rosario de la Frontera y sus zonas de influencia, resulta necesaria la ejecución de una

segunda etapa de trabajos a realizar en el Hospital Melchora F. de Cornejo;

Que el objeto de la presente contratación consta de una superficie aproximada de ampliación de 1.400 m² cubiertos en dos sectores: Sector internación, con admisión, sala de espera, estar médico y 2 (dos) pabellones de 32 camas de internación cada uno, con sus estaciones de enfermería, limpio, usado, aseo y sanitarios, mas ampliación de la sala de máquinas, cubriendo una superficie total de 1.300 m² y Sector Fisioterapia, con oficina para jefatura del servicio, vestuarios, 2 boxes de tratamiento, gimnasio y depósitos, cubriendo una superficie aproximada de 100 m², conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/07 y de las Especificaciones Técnicas de fs. 31/108;

Que en virtud de ello, a fs. 02/93 y 95/109 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 211.114.278,45 (pesos doscientos once millones ciento catorce mil doscientos setenta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 91/92;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 94, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 409/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 114, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 119/122, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 123/124 vta., mediante Dictamen N° 457/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 125, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 188/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN 2ª ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 211.114.278,45 (pesos doscientos once millones ciento catorce mil doscientos setenta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por

el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 081017034701 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 390 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/12/2021
OP N°: SA100040131

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 723

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 247.670/21– 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN ISIDRO – ETAPA 1 – PARAJE SAN ISIDRO – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Seclantás, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá que los pobladores rurales de la zona puedan tener acceso al suministro eléctrico y potenciar el desarrollo de la misma;

Que la presente contratación tiene por objeto en esta primera etapa, la construcción de una red de media tensión de 1.800 m. que deberá empalmarse con la existente, alimentando a dos subestaciones transformadoras aéreas que tendrán una potencia de 40 Kva./33 y 25 Kva./33 para poder suministrar de forma correcta la energía al paraje y las viviendas que dependen de estas SETAs, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 04/05 y a las Especificaciones Técnicas de fs. 06/14;

Que en virtud de ello, a fs. 19/35 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.893.477,46 (pesos diecisiete millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 46/100) IVA incluido, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 455/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 49/50 vta., rola Dictamen N° 445/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 165/21;

Que a fs. 53, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN ISIDRO – ETAPA 1 – PARAJE SAN ISIDRO – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.893.477,46 (pesos diecisiete millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 46/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Seclantás.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.368.043,24 al Curso de Acción: 092007145501 – Proyecto: 407 – Unidad Geográfica: 119 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/12/2021

SALTA, 21 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 724

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 235.345/21– 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE ASFALTO EN FRÍO EN CALLE LOS SAUCES – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/28, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Campo Santo, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá potenciar la estructura de circulación vehicular y peatonal de la calle Los Sauces, generar un eje longitudinal conector de actividades comerciales, sociales, deportivas, recreativas en la ciudad y funcionar como nexo de acceso principal al barrio Joaquín Rueda;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar 320 metros de longitud y 10 metros de ancho de pavimento de asfalto en frío en calle Los Sauces, desde la esquina con calle Párraga hasta la esquina con calle los Nogales, conforme a la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 03/21;

Que en virtud de ello, a fs. 31/35 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.650.000 (pesos diez millones seiscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25/26;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Santo;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 454/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 49/50 vta., rola Dictamen N° 449/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 166/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTO DE ASFALTO EN FRIO EN CALLE LOS SAUCES – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GUEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 10.650.000 (pesos diez millones seiscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Santo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Santo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.195.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/12/2021
OP N°: SA100040133

SALTA, 21 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 725
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 48.422/21 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CLUB DE DÍA – 1ª ETAPA – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Nazareno, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la ejecución de la primera etapa del proyecto “Club de Día”, destinado para diversas actividades para los adultos mayores de la citada localidad, conforme a la Memoria Descriptiva y documentación técnica 03/07 y 14/14 vta.;

Que en virtud de ello, a fs. 10/22 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.498.650,50 (pesos trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta con 50/100) IVA incluido, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Nazareno;

Que a fs. 15, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 406/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 25, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30/33, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 34/35 vta., rola Dictamen N° 423/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 158/21;

Que a fs. 40, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN CLUB DE DÍA - 1ª ETAPA - NAZARENO - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 13.498.650,50 (pesos trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta con 50/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Nazareno.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Nazareno, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.000.000,00 al Curso de Acción: 092007158301 - Proyecto: 612 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/12/2021



SALTA, 21 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 726
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 213.796/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/80 rola el proyecto técnico elaborado por la concesionaria del servicio Aguas del Norte (Co.S.A.ySa.) para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la optimización de la red de agua potable mediante la ejecución de nuevas cañerías y el reemplazo de cañerías existentes de la red distribuidora de agua potable en calles varias de la localidad de El Vencido perteneciente al Municipio de El Quebrachal;

Que en virtud de ello, a fs. 83/112 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. complementa el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.456.513,47 (pesos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos trece con 47/100) IVA incluido, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 84/85;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal;

Que a fs. 113, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 444/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 117, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 122/125, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 126/127 vta., rola Dictamen N° 448/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 128, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 168/21;

Que a fs. 130, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8027 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.456.513,47 (pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos trece con 47/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Quebrachal.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Quebrachal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 6.436.954,04 al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/12/2021
OP N°: SA100040135

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.554 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Saión de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte, que firman la presente,

DIJERON:

Que de conformidad a la Acordada 13.538, de fecha 02/12/2021, corresponde confeccionar la nómina de Abogados que, previo sorteo, actuarán durante el año 2022 en los casos previstos por el art. 1º de la Ley 1142,
Por ello,

ACORDARON:

I. FORMAR la lista que prevé el art. 1º de la Ley 1142, con los siguientes abogados, para actuar durante el año 2022:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CAPITAL

1. CAMISAR Osvaldo – J.M. Leguizamón 452 (Salta)
2. WAYAR RADA Christian Alejandro – Dean Funes 755 (Salta)
3. CORNEJO José Antonio – Mitre 371, 1º piso, Of. 2 (Salta)

4. VIOLA MOROSINI Lucas Bernabé – Balcarce 478 (Salta)
5. MARTÍNEZ Juan José – Av. H. Irigoyen 201 (B° San Bernardo) (Salta) .
6. LOMBARDO Valeria Anaía – Juramento 1452, piso 8° (Salta)
7. MIRABAL María Paula – Vicente López 962 (Salta)
8. RODRÍGUEZ Oscar Humberto – Gral. Paz 139 (Salta)
9. TORRES Sandra Mónica – Av. Sarmiento 432 (Salta)
10. FARJAT Oscar Ricardo – Caseros 1716 (Salta)
11. CAMAÑO Fabián Antonio – Los Parrales 44 (Salta)
12. PONCE DE LEÓN Ramiro Augusto – Vicente López 477, piso 8°, Of. A (Salta)
13. CORNEJO COLOMBRES Santiago – Dean Funes 771 (Salta)
14. LAZCANO Julio Ignacio – Pje. Gabriel Puló 40 (Salta)
15. BONARI Agustín Alejandro – Sgo. del Estero 159, Dpto. 4 (Salta)
16. MARÍN VICTORIO Débora Samanta – Jujuy 167 (Salta)
17. VALLE Mario Fernando – Av. Libertador 3044 (B° Grand Bourg) (Salta)
18. BRAVO Marcela Susana – Las Palmeras 86 (B° Tres Cerritos) (Salta)
19. BARRIENTOS Irma Gladys – Pje. 15, casa 680 (B° Tres Cerritos) (Salta)
20. ZÁRATE Alfredo Humberto – Adolfo Güemes 276 (Salta)

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – SEDE CAFAYATE

1. LÁVAQUE Alejandro Pedro – Gral.- Güemes Norte 45 (Cafayate)
2. MAMANÍ Arnaldo Sebastián – Independencia 33 (Campo Quijano)
3. CORONEL Luisa Asunción – Cecilia Rodríguez 85 (R° de Lerma)
4. HUARACHE Judith Macarena – 1° de Mayo 380 (El Carril)
5. ANDÍAS BLANCO Ivana Lorena – Sarmiento 698 (El Carril).
6. CERVI GARCÍA María Nella – Av. San Martín 224 (El Carril)
7. PALAZZO GUTIÉRREZ Rodrigo Daniel – San Martín 149 (R° de Lerma)
8. NANNI María Belén – Sarmiento 134 (Cafayate)
9. SULEKIC JORA Nadia – Gral. Güemes 90 (Cerrillos)
10. ALARCÓN Víctor Esteban – Monseñor Diego Pedraza 534 (Cafayaie)
11. BAZÁN Gonzalo Rodrigo – Belgrano 21, Local 4 (El Carril)
12. VARGAS Silvia Alicia – Av. Gral. Güemes s/n° (Cachi)
13. AVILES Mirian Carolina – Libertad 70 (Chicoana)
14. LAGO María Cristina – Los Colibríes 140 (V° Lola) (Campo Quijano)
15. VARGAS Claudia Silvina – Pje. Carmen Diez de Frías 551 (Cafayate)
16. VIVAS Silvia Gabriela – 25 de Mayo 727 (R° de Lenna)
17. AQUINO Cintia Lorena – E2, lote 120 (B° Privado Los Olmos) (Cerrillos)
18. CAMACHO Emilia Silvana – Silverio Chavarría 12 (Cafayate)
19. RODRÍGUEZ Jorgelina Gabriela – Casa 6 (B° Virgen del Carmen) (Chicoana)
20. BARBOZA Rodrigo Daniel Alberto – Chile 130, Dpto. 4 (Campo Quijano)

DISTRITO JUDICIAL ORÁN

1. GUERRERO Sergio Francisco – Egües 320 (Orán)
2. MOLINA Raúl Javier – Colón 524 (Orán)
3. GARCÍA BRUNO Marcelo Andrés – Av. López y Planes 470 (Orán)
4. ISAAC Ricardo – López y Planes 334 (Orán)
5. DEL CASTAÑO GEREZ Juan Diego – Alvarado 501 (Orán)
6. GONZÁLEZ CAMPERO Víctor D. – Arenales 1652 (Orán)
7. LEDESMA Iván – Arenales 515 (Orán)
8. DURÁN Mariela Elisa – 9 de Julio 579 (Orán)
9. QUIROGA GARAY Luis María – Alvarado 386 (Orán)

10. ROMANO Enrique Javier – Lamadrid 397 (Orán)
11. TORRES Daniela María Laura – Gral. Güemes 1301 (Orán)
12. ASTÚN MORILLO Marcelo Santiago – Lamadrid 583 (Orán)
13. ORTEGA SERRANO Roberto – Bolivia 153 (Orán)
14. VARG Carlos Alfonso – Gral. Güemes 478 (Orán)
15. PETTIT Natalia Vanessa – Bolivia 120 (Orán)
16. VÉLEZ Joaquín Alberto – Pellegrini 446 (Orán)
17. MASCETTI Hernán – Pellegrini 37 (Orán)
18. VALOR Ramón Antonio – Guemes esq. Lamadrid (Orán)
19. SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE María del Rosario – Irigoyen 365 (Orán)
20. MEDINA Mónica Rosana – 25 de Mayo 588 (Orán)

DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

1. ZULOAGA Marcelo Fernando – Paraguay 146 (Tartagal)
2. TARRÉS María José – San Martín 730, 2° A (Tartagal)
3. PALOMINO Raúl Alberto – Bolivia y Belgrano (Tartagal)
4. DOMENE Graciela Estela – Manz. C, Casa 5 (B° SUPE) (Tartagal)
5. HOYOS Vanina Gisela – 9 de Julio 602 (Tartagal)
6. NAZAR Héctor José Eduardo – Bolivia 87 (Tartagal)
7. CORTEZ José Eduardo – 24 de Septiembre esq. Padre Pedro s/n° (Tartagal)
8. SAAVEDRA RAMOS Daiana Romina – 9 de Julio 480 (Embarcación)
9. ARCE Héctor Claudio Hugo – Av. Alberdi 129 (Tartagal)
10. BURGOS Fabiana Inés – Juan Bautista Alberdi 236 (Tartagal)
11. LUNA María Laura – Alberdi 347 (Tartagal)
12. VILLAGRA ROBERI Javier Augusto ~ Hipólito Irigoyen 112 (Embarcación)
13. NASER Celia del Carmen – Warnes 146 (Tartagal)
14. HEREDIA Sergio Alejandro – Alberdi 346 (Tartagal)
15. VELÁZQUEZ Lino Oscar – Rivadavia 301 (Tartagal;)
16. JORDÁN Claudia Rosana – Sarmiento 900 (Tartagal)
17. FERREIRA Rolando del Valle – Av. España 372, Planta Alta (Tartagal)
18. SALVATIERRA Jorge Antonio – Avda. Sarmiento 331 (Tartagal)
19. MARTIN Juan Manuel – España 53 (Tartagal)
20. TOLABA María Mabel de los Angeles – Av. Packam 146 (Tartagal)

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCION MÉTÁN

1. ZELAYA Oscar Alberto – Gral. M. Mde Güemes Oeste 139 (Metán).
2. TOLEDO DUARTE Marcelo Gustavo – Guemes Este 84 P.A. (Metán)
3. SARAVIA Mónica Raquel – Melchora Figueroa de Cornejo 40 (R° de la Frontera)
4. DELGADO Federico José – Juramento 414 (Metán)
5. NADAL Fredy Dardo – Mza. 56A casa 15 (V° Vivero) (R° de la Frontera)
6. PALAVECINO Santiago Alberto – Mitre Oeste 181 (Metán)
7. VILLAFañE María Silvia – Islas Malvinas 898 (R° de la Frontera)
8. SORAIRE Patricia Mabel – Manz, 29 A, Casa 5 (B° 180 Viviendas) (R° de la Frontera)
9. BIURRÚN María Luz – 20 de Febrero 245 (Metán)
10. CUGAT Denis – Figueroa Alcorta 144 (R° de la Frontera)
11. FRÍA María Laura – José I. Sierra 125 (Metán)
12. RICHTER Brenda Agustina – Pje. San Luis 414 (Granadero Díaz) (Metán)
13. ELÍAS María Cristina – Figueroa Alcorta 210 (R° de la Frontera)
14. LEIVA Claudia Rosana – Alem (O) 569 (Metán)
15. SARMIENTO Facundo Gamal Munir – Melchora F. de Cornejo 343 (R° de la Frontera)

16. MIRANDA María Sara – 25 de Mayo 21, 1° piso (Metán)
17. PÉREZ Fabio Antonio – Pje. San José 70 (Metán)
18. CORVALÁN Luis Orlando – Peatonal A N° 779 (B° Marcos Avellaneda) (Metán)
19. MADRID Cintia Mariana – Pastor Padilla 538 (B° Avellaneda) (R° de la Frontera)
20. MORALES POMA Christian – 9 de Julio 302 (Metán)

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR– CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA

1. SULCA Vanesa Juliana – San Martín 240 (B° Centro) – El Tala
2. ACHTAR Alejandro Manuel – 1° de Mayo 187 (J.V. González)
3. VILLANO Julio César – Belgrano 30 (El Galpón)
4. FRANCO Antonio Matías – Mariano Moreno 281 (J.V. González)
5. SUÁREZ María del Pilar – San Francisco Solano 27 (El Galpón)
6. CORONEL Alcira del Valle – Francisco Ferrer 338 (Las Lajías)
7. VERA Mónica Raquel – Avda. Güemes s/n° (El Quebrachai)
8. CATROPPA Armando Jorge – M.M. de Güemes 115 (J.V. González)
9. FLORES Tomás Adrián – 9 de Julio 250 (J.V. González)
10. CHÁVEZ María Luján – 25 de Mayo 115 (J.V. González)
11. FERNÁNDEZ Marcela Alejandra – Alberdi 255 (Las Lajitas)
12. PÉREZ Faustino Néstor – 9 de Julio 655 (J.V. González)
13. ARNEDO Mauricio Exequiel – Av. Gral. Güemes esq. Sgto, Cabral) (J.V. González)
14. CUELLAR GARNICA Juan Pablo – Manz. 2, Casa 22 (B° 10 de Junio) (J.V. González)
15. FRANCO Antonio Jesús – Mariano Moreno 281 (J.V. González)
16. BRIZUELA Pedro – Mariano Moreno 297 (J.V. González)
17. NAVARRO Carlos Eduardo – Av. San Martín 174 (J.V. González)
18. SEGOVIA Dana Macarena – Esquiú esq. Santa Fe (Las Lajitas)
19. BARRO Nancy Adriana – Mariano Moreno 723 (Anta)
20. MADARIAGA GARECA Mauricio Benjamín – 25 de Mayo 257 (El Galpón)

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Sandra Bonari, Adriana Rodriguez Faraldo, Maria Alejandra

Gauffin, JUEZAS – Fabian Vittar, Ernesto R. Samson, Guillermo Alberto Catalano, horacio José Aguilar, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010931
Fechas de publicación: 27/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090738

ACORDADA N° 13.555
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que incumbe a cada Poder del Estado disponer lo necesario para que sus integrantes juren la Constitución Provincial, con la reforma introducida por la Convención Constituyente de 2021.

Que en consecuencia, corresponde fijar la fecha y hora para que las señoras Juezas y los señores Jueces de la Corte de Justicia y las demás magistradas y magistrados del Poder Judicial, presten dicho juramento a la Constitución Provincial reformada en el corriente mes de diciembre de 2021.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. FIJAR el jueves 23 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en el Salón Auditorio “Dr. Facundo de Zuviría”, para que las señoras Juezas y los señores Jueces de la Corte de Justicia juren la Constitución Provincial, reformada en diciembre de 2021.

II. FIJAR el martes 28 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas, para que las magistradas y el magistrado del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta presten igual juramento.

III. FIJAR el martes 28 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas, para que las magistradas y los magistrados del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán presten igual juramento.

IV. FIJAR el martes 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, para que las magistradas y los magistrados del Distrito Judicial Tartagal presten igual juramento.

V. FIJAR el martes 28 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, para que las magistradas y los magistrados del Distrito Judicial Orán presten igual juramento.

VI. FIJAR el miércoles 29 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en el Salón Auditorio “Dr. Facundo de Zuviría”, para que las magistradas y los magistrados del Distrito Judicial del Centro presten igual juramento.

VII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Horacio José Aguilar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010930
Fechas de publicación: 27/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090737

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 691 / 2021 – PRESUPUESTO 2022 MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

VISTO:

El Expediente N° 8.375 Ref. Presupuesto año 2022, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de este Concejo Deliberante, el tratamiento y la aprobación del Presupuesto Municipal año 2022;

Que, obra dictamen de las comisiones pertinentes aconsejando tal aprobación;

Que, por lo tanto, resulta necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.659, el Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, ha acordado, y;

ORDENA

ARTÍCULO 1°: estimase en la suma de \$ 682.959.973,49 (pesos seiscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y tres con 49/100) el total de recursos destinados a financiar las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal de General Güemes, correspondiente al Ejercicio 2022, de conformidad al detalle que figura en planillas anexas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Fijase en la suma de \$ 667.512.128,27 (pesos seiscientos sesenta y siete millones quinientos doce mil ciento veintiocho con veintisiete centavos) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal de General. Güemes correspondiente al Ejercicio 2022, de conformidad al detalle que figura en las planillas anexas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: como consecuencias de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2.022 es de \$ 15.447.845,22 (pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con veintidós centavos), como consecuencia de la diferencia entre el Total de Recursos y el Total de Erogaciones y un Resultado Final de pesos cero (0,00), luego de computadas Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras.

ARTÍCULO 4°: estimase en la suma de pesos cero (0,00), el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que deberá recurrir la Administración Municipal de General Güemes para el transcurso del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°: fijase en la suma de \$ 15.447.845,22 (pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con veintidós centavos) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo al detalle que figuran en planillas anexas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: se asignan recursos de capital destinados al Plan de Obras y Trabajos Públicos para el Ejercicio 2022 por la suma de \$ 40.266.132,10 (pesos cuarenta millones doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y dos con diez centavos) dicha partida se incrementará en función de la obtención de Mayores recursos a los presupuestados y/o en función de la obtención de Fuentes de Financiamiento que resulten altamente favorables para el Municipio, lo que podrá representar hasta un 25 % del presupuesto como lo establece la Carta Orgánica vigente para este Municipio.

ARTÍCULO 7°: de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica en vigencia, todas las decisiones que conlleven erogaciones y no tuvieran imputación presupuestaria traerán aparejadas responsabilidades administrativas de quien hubiere intervenido, dispuesto o ejecutado conforme con lo establecido por el Régimen de Contabilidad.

ARTÍCULO 8°: fijase en 581 (quinientos ochenta y uno) la planta de personal de la Administración Municipal de General Güemes en la distribución de cargos que indica en la planilla anexa que se adjunta, discriminado de la siguiente manera: Personal Superior, Concejales, Personal Permanente y Personal Contratado.

ARTÍCULO 9°: solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal, citadas en el artículo precedente cuando se cuente con las respectivas vacantes y partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del Ejercicio o del periodo de la designación para hacer frente a la erogación.

ARTÍCULO 10°: los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal, al pago de una suma de dinero o cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, será satisfecho dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal aprobado por la presente Ordenanza. En el caso de que en el ejercicio financiero para el que se aprueba el presente presupuesto, deban atenderse condenas sin que en dicho presupuesto existan partidas suficientes para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin las dependencias municipales correspondientes deberán comunicar fehacientemente de la condena antes del envío del proyecto del presupuesto del próximo ejercicio.

ARTÍCULO 11°: apruebase la documentación obrante en Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y respondan a la formulación presupuestaria de la Municipalidad de General Güemes para su ejecución durante el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 12°: a fin de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, la Administración Municipal deberá programar, la ejecución física y financiera de las provisiones presupuestarias. A tal efecto, aunque se cuente con Partida Presupuestaria de Erogaciones, la ejecución de los gastos quedara supeditada a las proyecciones de recursos que formule la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad.

ARTÍCULO 13°: autorízase al Poder Ejecutivo con vista al Concejo Deliberante, a incorporar al Presupuesto General, cuando resulte indispensable, las partidas específicas necesarias, o incrementar las ya previstas, según corresponda como así mismo incorporar las partidas correspondientes a Obras o servicios financiados por usuarios y/o contribuciones de mejoras. El Ejecutivo Municipal queda autorizado a efectuar las modificaciones presupuestarias que estime conveniente, tanto para ingresar, incorporar o modificar partidas correspondientes a aportes nacionales, provinciales o de otras fuentes debiendo en tal caso, dar cuenta al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 14° el Ejecutivo Municipal solo podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasa de interés, utilizando las herramientas financieras que estime conveniente, informando con posterioridad al Concejo Deliberante

ARTÍCULO 15° para los casos no previstos por la presente ordenanza se aplicarán las disposiciones de la Ley de Presupuesto Provincial vigente, adhiriendo en forma expresa a aquellas que resulten aplicables al ámbito municipal, debiendo en tal caso remitir al Concejo Deliberante para su consideración.

ARTÍCULO 16° pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARTÍCULO 17°: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Malvinas Argentinas del Concejo Deliberante de Gral. Güemes, en Sesión Ordinaria N° 32/2021, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Stella Maris Pérez, PRESIDENTA – Isabel Pardo López, SECRETARIA LEGISLATIVA

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00008005
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 5,218.50
OP N°: 100090682

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 462/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CAMIONETA 4X4 ABIERTA CON CAJA AUTOMÁTICA Y CONTROL CRUCERO (LICITACIÓN N° 416/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090136-174637/2021-0.

Destino: Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 13/01/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar De Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004181
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090736

LICITACION PÚBLICA N° 463/21
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HPGD SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE DRILL QUIRÚRGICO DE ALTA VELOCIDAD Y FIJADOR DE CRÁNEO CON ACCESORIOS (LICITACIÓN N° 347/21 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-228282/2021-0.

Destino: Servicio de Neurocirugía.

Fecha de Apertura: 13/01/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.



Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004180
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090735

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 464/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: “Adquisición de Servidor Procesador Intel (Licitación N° 425/21 Desierta)”.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100293–184166/2021–0.

Destino: Área Informática del Programa Sumar–Protejer–Redes del organimos originante.

Fecha de Apertura: 13/01/2022 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004179
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090734

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/22.

Objeto: Sustitución Edificio Escolar en E.E.E. N° 7074 – Virgen del Rosario – Loc. Cafayate – Dpto. Cafayate – Prov. de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 117.684.420

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.776.844,20 (1% del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 01/02/2022 a 10:00 horas. en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 01/02/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 11.784.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007995
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090662

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM. N° 3897/21
DIRECCION DE ADMINISTRACION ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 12/01/2022, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA 2° PISO EDIFICIO ANEXO I, EXPTE. ADM. 3897/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar. Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001937
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016587

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/21
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 29/21 “Compra de Pines y Medallas para los Convencionales Constituyentes”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma TROFEOS SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN; según Resolución N° 180/21 de fecha 16 de Noviembre de 2021.

Dr. Gaston Galindez, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00008013
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090702

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 200/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 200/2021 “Adquisición de Etiquetas para Sector Neonatología pedido semestral del HPMI S.E”, según D.I. N° 2756/21 a la firma: HERSAPEL SRL: Renglón N° 01. Total, adjudicado \$25.704,00 (pesos veinticinco mil setecientos cuatro con 00/100 ctvs.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004166
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090697

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 22458/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cable, caños y servicio de montaje para pozo N° 7 Bis localidad de Orán.

Expte. N°: 22458/21.

Fecha de Contratación: 22/12/2021.

Destino: Orán, Salta.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO SRL y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Diciembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004175
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090709

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/2021
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 44/2021 – Adquisición de válvulas respiratorias reusables completas para respirador– Drager del HMPI SE – según DI N° 1.726/21 a la firma:

- DRAGER ARGENTINA SA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 857.272,90 (pesos ochocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004174
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090708

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/21
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).



Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 62/21 – Adquisición de pack de sensores de flujo spyrolog y sensores de flujo neonatal para el Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.933/21:

– DRAGER ARGENTINA SA: renglones N° 1 y 2. Por un total de \$ 252.648,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004173

Fechas de publicación: 27/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090707

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 154/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 154/21 – Reparación de bomba de recirculación del Hospital Público Materno Infantil SE, a saber, según DI N° 2.700/21:

Artículo 1°: aprueba la Contratación Abreviada art. 15 inciso I) N° 154/21 adjudicado a la firma EDV- GUTIERREZ NESTOR OSCAR el servicio de reparación de bomba de recirculación de agua del Área Pediátrica por la suma total de \$ 23.000,00 (pesos veintitrés mil).

Según DI N° 2.857/21:

Artículo 1°: autorizar el incremento solicitado a la firma EDV- BOBINADOS DE GUTIERREZ NESTOR OSCAR, conforme al considerando expuesto en el presente Instrumento Legal de acuerdo al siguiente detalle:

EDV- BOBINADOS DE GUTIERREZ OSCAR: por un total de \$ 23.000,00 (pesos veintitrés mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004172

Fechas de publicación: 27/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090706

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 164/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. "I"

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – art. 15 –inc. i)– N° 164/21 “Servicio de 10.000 km (lubricantes) para móviles de alta complejidad del– Hospital Público Materno Infantil SE” según D.I. N° 2643/21:

- LUBRICAR GUEMES SRL: Renglón N° 01 por un total adjudicado \$ 19.700.00 (pesos diecinueve mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –

Valor al cobro: 0012 – 00004171
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090705

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 182/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. "I"

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 182/2021 – Adquisición de Ciclosporina Jbe. 100 mg. x 50 ml." según DI N° 2852/21 a la firma:

- DROGUERÍA MONUMENTO SA: Renglón: N° 01. Por un total de \$ 24.372,98. (pesos veinticuatro mil trescientos setenta y dos con 98/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00004170
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090704

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 230/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 230/2021 – Adquisición de medicamentos no provistos eventualmente por la LP N° 366/19, según DI N° 2.806/21 rectificada con DI N° 2.868 a las firmas:

- RETAMOZO, EDUARDO ADRIÁN: renglones: N° 2, 10 y 14. Por un total de \$ 211.424,00 (pesos doscientos once mil cuatrocientos veinticuatro con 00/10).
- DROGUERÍA COMARSA SA: renglones: N° 4, 5, 6 (30 comp.) y 9. Por un total de \$ 27.449,00 (pesos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100).
- DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglones N° 1, 3, 6 (90 comp.), 7, 11, 12, 13 y 15. Por un total de \$ 430.222,40 (pesos cuatrocientos treinta mil doscientos veintidos con 40/100).
- DESIERTO: renglón: N° 8.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004169
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090703

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/20 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. “C”

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – art. 15 –inc. c)– N° 03/20 “Adquisición de repuestos originales para monitores Drager modelo Vista XL de la UTIP, UTIA y QX solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería del Hospital Público Materno Infantil SE” según D.I. N° 1290/21:

- DRAGER ARGENTINA SA: Renglón N° 01 por un total adjudicado \$ 1.446.993,00. (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004168
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090701

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 254/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. C

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – art. 15 –inc. c)– N° 254/20 “Reparación de Equipo de Anestesia de Quirófano 3 de Pediatría – CMA, solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería del Hospital Público Materno Infantil S.E.” según D.I. N° 1091/20:

- DRAGER ARGENTINA SA.: Renglón N° 01 por un total adjudicado \$ 252.440,00. (pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004167
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090699

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3698/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 15 Inc. I) Ley 8.072 – Telmex Argentina S.A.

A los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley 8.072, se hace saber que la Presidenta de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 627, de fecha 16 de diciembre de 2021, copiada a fs. 4.079/4.082 del Tomo 29 – 5ª Parte, Autorizó a la Dirección de Administración a prorrogar por doce meses el servicio de internet de 200 Mbps con la firma Telmex Argentina S.A., al mismo costo mensual del servicio vigente, es decir la suma de \$ 170.129,10 (pesos ciento setenta mil ciento veintinueve con 10/100), desde el alta del servicio Anti-DDos que será provisto sin cargo.

CPN Marcela Choque Sanchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00001936
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016586

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239614/13

Juan Mamaní, LE N° 7.222.465, propietario del inmueble Catastro N° 1165 – Departamento Cachi, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 3,0320 Has. con carácter eventual con una dotación de 1,5918 lts./seg., aguas a derivar del Río Trancas.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0011 – 00007979
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090633

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–100328/2021–0

Ricardo Ortiz, L.E. 8.172.863, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 2.840 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, y Puló, Francisco, D.N.I. N° 32.630.633, Co-titular del Catastro N° 5.268 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el Catastro de Origen N° 2781, empadronado con una concesión de riego para 10 has. Con carácter permanente con aguas a derivar del Arroyo Tilián de Pulares, margen derecha, bajo Suministro N° 497, asignándose a cada Catastro 5 has., con una dotación de 2,625 lt/seg., respectivamente.

Asimismo el mencionado Catastro de origen registra una concesión de riego para una superficie de 65,8834 has. con carácter permanente, con aguas a derivar del Sistema Chicoana– Pulares, margen izquierda, bajo Suministro N° 496, asignándose a cada Catastro una superficie de 32,9417 Has., con una dotación de 17,294 lt/seg., respectivamente. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001908
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 28/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016555

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–183232/38758/2019–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000094/2021 del día 03/05/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, del Arroyo Aguas Calientes, arroyo sin nombre 1 y arroyo sin nombre 2, a la latitud de la Matrícula N° 2655 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007994
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090661

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138758/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000246/2021 del día 09/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Ancho y Arroyo Pirqueras, a la latitud de los Catastros N° 2119, 4385 y 9292 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@email.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santa María – Abogada – Jefa de Programa Jurídico SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001912
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021,
29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016559

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-105774/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000224/2021** del día 15/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río del Valle, a la latitud de los Catastros N° 7.197 y 17.174 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: rh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001911
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021,
29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016558

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-207571/2015-42

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la celebración del convenio entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por prestación de servicio de telefonía celular CLARO, bajo el sistema “Plan Empresa”, por 39 líneas telefónicas, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17, el cual fue aprobado por Resolución N° 899/2020 de esta Dirección “Aprobar addenda de convenio con el sindicato de trabajadores viales pciales. de salta para el pago mensual por parte de esta

Edición N° 21.138

Salta, lunes 27 de diciembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dirección de Vialidad de Salta de treinta y nueve líneas de telefonía celular por el período comprendido entre el 01 de junio/2019 al 31 de diciembre/2019, por el monto de \$ 126.126,00, con un pendiente de pago de \$ 36.036,00; y por Resolución N° 1345/2021 de esta Dirección se dispuso: "RECTIFICAR TITULO, 1^{er} CONSIDERANDO Y ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN N° 899/2020, EN LO QUE SE SUPRIME EL TÉRMINO "ADDENDA".

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00008008

Fechas de publicación: 27/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090690



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Sur-Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GONZALEZ, LORENZO MOISES – EXPTE. N° 24000/21"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008009
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090692

El Dr. Humberto Raul Alvarez- Juez-, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur –Metán- Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **HERRANDO, JULIO CESAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 24.064/21**, cita por edictos que se publicarán, por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Humberto Raúl – Álvarez, Juez. Ante mí: Dra. Marcela José Moroni – Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008007
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090688

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Avda. Houssey esquina Avda. Bolivia, primer piso Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"NUÑEZ, LAURA HILDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 679780/19"**, resuelve declara abierto el juicio sucesorio de Laura Hilda Nuñez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 CCC y citar por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007988
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090652

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Dr. Benjamín Pérez, Secretaría del Dr. Hugo Postigo Zafaranich, en los autos **"MARTINEZ, WALDO RENE; BURGOS, OLGA ISABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 730259/21,** cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007983
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090645

La Dra. Guadalupe Villagran Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"MAIDANA, JOSÉ ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 739.755/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; públicándose durante tres 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007981
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090640

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal), Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB –**

INTESTATO DE MOLINA RICARDO ALFREDO – EXPTE. N° 50.403/2020” ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza.

16 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007978

Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090628

El Sr. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra – Jueza, Dra. Stella Marcuzzi – Secretaría, en los autos caratulados: **"PINEDA, NICOLASA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 710.554/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pineda Nicolasa, DNI N° 9.494.968, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza; Dra. Stella Marcuzzi, Secretaria.

SALTA, 5 de Noviembre de 2021.

María Luciana Raskovsky, ABOGADA AUXILIAR – SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0013 – 00001938

Fechas de publicación: 27/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016588

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9º Nominación; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"CHAUQUI, NESTOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 744417/21"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta). Se deja aclarado que el nombre del causante es Néstor Chauqui, DNI N° 7.674.383. Fdo. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.–

SALTA, 06 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001935
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016585

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en autos caratulados: **"OCAMPO JAUREGUI, MARCELINO POR SUCESORIO, (EXPTE. N° EXP 706550/20"**. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día.

SALTA, 20 de Diciembre de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001934
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016584

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"AYUSO, CRISTINA VICTORIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 750.290/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cristina Victoria Ayuso, DNI. N° 5.991.398, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art 724 del CPCC. Publicación por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCCN).

SALTA, 10 de Diciembre de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001933
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016583

La Sra. Jueza Dra. María Virginia Toranzos, jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Personas y de Familia distrito centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, en los autos caratulados: **"GONZA, LUIS MERCEDES POR SUCESORIO, EXPTE. EXC N° 2034/20"**, cita y emplaza por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión del difunto Sr. Luis Mercedes Gonza DNI N° 7.250.392, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

CAFAYATE, 03 de Diciembre de 2021.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001931

Fechas de publicación: 27/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016581

La Sra. Jueza Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Distrito Centro – Salta Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"AVALOS, SELVA ISABEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 744875/21"**, cita y emplaza por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCy C) a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de la difunta Sra. Selva Isabel Avalos, DNI N° 3.338.439, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

María Luciana Raskovsky, ABOGADA AUXILIAR – SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0013 – 00001930

Fechas de publicación: 27/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016580

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 9ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweiter, en los autos caratulados: **"ORELLANA, NICOLAS; SEGUNDO ROSALÍA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 749177/21"**, ...Ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea

herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jciwycom9salta).-...Fdo.: Dra María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Dra Griselda Aguirre Barey, Secretaria.

SALTA, 10 de Diciembre de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001929
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016579

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: "**BRAUN, OMAR ADALBERTO - SUCESORIO, EXPTE. N° 745.613/21**", declara abierto el juicio sucesorio de Omar Adalberto Braun - DNI N° 10.636.804, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.N.).-

SALTA, 15 de Diciembre de 2021.-

José Felix Fernandez, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 - 00001928
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016578

REMATES JUDICIALES

POR ERNESTO V. SOLA - JUICIO EXPTE. N° 639.224/18

Remate Judicial con Base - 8 Lotes ubicados en Departamento Rivadavia.

El 27 de diciembre a las 18:00 en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Salta, (España 955, ciudad) por orden de la Sra. Juez del juzgado de 1ª Inst. 11ª Nom. Dra. María Fernanda Are Wayar, en los autos "LARDIES JUAN C. C/ ARMAS PFIERTER, CALIXTO Y OTROS, EXPTE. N° 639.224/18", Ejecución de Sentencia, Remataré en conjunto con la base de \$710.000 (2/3 partes de su valuación fiscal) 8 lotes identificados como: Matrículas 2399; 2400; 2401; 2402; 2411, 2412; 2413 y 2414, ubicados en Santo Domingo, departamento Rivadavia, con una superficie de 55 has. 564 m2 cada uno, los que se hallan a una distancia de aproximadamente 15 km de la ruta 81. La finca se encuentra alambrada, se ingresa por un portón de madera. Mejoras: galpón de 13 x 35 mts de mampostería de ladrillo y techo de

chapa, 1 tacho elevado de 2.000 litros, una vivienda en regular estado, de ladrillo cocido con chapa zinc, 3 piezas, 1 baño, 1 comedor, galería, 1 tanque de 25.000 litros, 1 pozo de agua que no funciona; 20 has. aprox. con pasturas, el resto de las has con rebrote, 1 potrero alambrado de 5 has. otro potrero de 15 has. una represa, un piletón, corrales, manga hechiza, cargadores, 1 horno para carbón. Estado de ocupación: ocupada por Rodolfo Toledo (cuidador). Condiciones de venta: El comprador deberá pagar en el acto de remate el 30% del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al postor remiso las responsabilidades de ley. Dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Sellado D.G.R. 1,25% de su importe, será abonado por el comprador en el acto de la subasta. El impuesto a la venta del bien raíz (art. 7 ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios del martillero: 5% sin IVA (monotributista). La subasta se realiza conforme al auto de venta de fecha 23/06/21 y no se suspende, aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Los interesados en participar de la subasta deberán registrarse previamente a fin de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el COVIT-19. Edictos: 4 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público Ernesto V. Solá, Cel. 3874080645.

Ernesto V. Solá, MARTILLERO**Factura de contado:** 0011 - 00007963**Fechas de publicación:** 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021**Importe:** \$ 5,022.00**OP N°:** 100090605

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza Dra. María Virginia Toranzos, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Personas y de Familia Distrito Centro - Cafayate Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratuados: "**PASTRANA, HECTOR SALOMON C/ CARRASCO, ROSA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. EXC N° 1310/18**", cita y emplaza a los herederos de la Sra. Rosa Carrasco, DNI N° 5.677.401 y/o personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del litigio, a comparecer a juicio, para que en el término de 6 (seis) días, que se computaran a partir de la última publicación, que se realizará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, comparezca por sí, con el patrocinio letrado, o constituyendo, apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

CAFAYATE, 10 de Diciembre de 2021.**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO****Factura de contado:** 0013 - 00001932**Fechas de publicación:** 27/12/2021**Importe:** \$ 325.50**OP N°:** 400016582

Dra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **"LEÓN MARÍA FÁTIMA C/ CARPANCHAY FELIPE; CARRASCO DE CARPANCHAY GUALBERTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE N° 330843/10"**, cita por edicto que se publicará por 3 (tres) días en Boletín Oficial de la Provincia, ello mediante la comunicación que a continuación se transcribe: "Expte N° EXP – 330843/10 "Salta, 28 de setiembre de 2021. Fecha 23/09/21: Atento lo manifestado por la actora, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. Carpanchay Felipe para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. María Fátima León (art. 343 CPCCMI) Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria " Se aclara el DNI del Sr. Felipe Carpanchay fué el n° 4.620.432., se tenga presente.

SALTA, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001919
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016567

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina (I), en autos caratulados: **"CALA, MARTA ALICIA C/ GARCÍA DE MESPLES, SARA MARTA BERTA; MESPLES, PABLO MIGUEL MESPLES, DANIEL HORACIO; MESPLES, MARÍA DEL MILAGRO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"**, EXPEDIENTE N° 2–489.846/14; ordena se cite, a la Señora Sara Marta Berta García, mediante edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343, 2ª parte del CPCC).

SALTA, 09 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001913
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016561

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **"TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5487/2019)"**, con fecha 03-11-2021 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO ADRIÁN TIERI (DNI 23.344.566 – CUIT N° 20-23344566-6), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24.02.2022**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día **27.05.2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea a para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). CABA, Fdo. SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004163

Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022

Importe: \$ 3,258.50

OP N°: 100090689

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **"CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5485/2019)"**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de MIRIAM GABRIELA CANDIA FERRARIO (DNI 27.315.518 – CUIT N° 27-27315518-5), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24.02.2022**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480- 016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día

27.05.2022 (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 36 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido, para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004162

Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022

Importe: \$ 3,083.75

OP N°: 100090687

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **“NUTRIBRAS S.A. S/QUIEBRA, EXPTE. N° (26.248/2018)”**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de NUTRIBRAS S.A. CUIT N° 33-70804425-9, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Albero Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24.02.2022. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12.04.2022 y el general el día 27.05.022 (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03.11.2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004161

Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022

Importe: \$ 3,258.50

OP N°: 100090686

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, FERNANDA BELEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 759.041/21**" hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Belén Rodríguez, DNI N° 36.815.531, CUIL N° 23-36815531-4, con domicilio real en calle Juan de Dios Usandivaras N° 1161, barrio San José y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021** a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004146

Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021

Importe: \$ 2,489.60

OP N°: 100090617

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**QUIROZ, HECTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 758.947/21**", hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Quiroz, DNI N° 40.788.563, CUIL N° 20-40788563-6, con domicilio real en manzana G. Lote 10, barrio 15 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°

LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004145
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100090615

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SEGOVIA, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 758.943/21**", hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Saravia, DNI N° 26.820.814, CUIL N° 20-26820814-4, con domicilio real en pasaje Sixto Ovejero N° 3036, barrio Mosconi y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (**listado clase "B"**). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 15 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004144
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 2,559.50
OP N°: 100090612

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 755915/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Analy Alejandra Villagomez García, DNI N° 34.550.800** con domicilio real declarado en Mza. 170, lote 20 B° San Silvestre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que la

fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de mayo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. **9)** Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Banda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004139

Fechas de publicación: 20/12/2021, 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021

Importe: \$ 3,794.40

OP N°: 100090567

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciocino, en los autos caratulados: **"SONA, GABRIELA VIVIANA S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 708.645/21"**, hace saber: 1) Que con fecha 29 de Noviembre de 2021 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** de la Sra. SONA, GABRIELA VIVIANA, DNI N° 25.884.528, con domicilio en calle real en Pasaje 20 Casa 1315, Santa Ana I y con domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos n° 1330, Oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad". 2) Que ha sido designado Síndico titular el CPN Francisco Roque Nieva, con domicilio en Martín Cornejo n° 267, de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles, jueves y viernes desde 9:30 a 12:30 y desde 16:30 a 19:30 hs. 3) Se establece como fecha tope el día **9 de febrero de 2022**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día **25 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 5) El día **5 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ) 6) **DISPONER** la publicación de edictos, a cargo del concursado, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación comercial en cada sucursal, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los artículos 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la LCQ; publicación que deberá imprimirse como última fecha el día 29 de diciembre de 2021, bajo

apercibimiento de tenerlo por desistido (artículo 30 LCQ). Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Ciociano (Secretario).
SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007941
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100090576

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ TORRES, DANIEL ESTANILAO S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 3627/2020**, cita al demandado el Sr. Daniel Estanislao, Torres, DNI N° 14.176.017 a fin de intimarle el pago de la suma de \$282.506,19 (pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos seis con 19/100) con más la de \$84.752,00. (pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 00/100) que se considera necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo que con la intimación de pago queda citado para **OPONER EXCEPCIONES** dentro del plazo de 5 (cinco) días, y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/14 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014 en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr. Publíquese por un solo día en el Boletín Oficial del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio conforme lo previsto por el art. 531, inc. 2° tercer párrafo. Firmado por la Dra. Mariela Alejandra Giménez – Jueza Federal.
SALTA, 23 de Noviembre de 2021.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008012
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090700

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 21^{er} piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. CARDOZO, MARCELO ALEJANDRO S/PREPARACIÓN DE VIA EJECUTIVA, EXP. N° 1605/2021”**, cita al demandado MARCELO ALEJANDRO CARDOZO, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 06 de julio de 2021, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y

Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Fdo. Julio Leonardo Bavio Juez Federal.
SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008011
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090698

La señora Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 1ª Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, con Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: "**NADAL, ANA CAROLINA CONTRA OSORIO, JUAN EDUARDO POR DIVORCIO UNILATERAL - EXPTE. N° 693355/2019**", cita por edictos al Sr. Juan Eduardo Osorio, DNI N° 17.689.345 que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA - Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010915
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090660



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FAMUNAL SRL

Socios: Adriana Patricia Pucci, argentina, nacida el 27/10/1955, de 64 años de edad, DNI N° 11.834.037, CUIL N° 27-11834037-5, Empresaria, viuda de sus primeras nupcias de Humberto Dakak y Jose Antonio Dakak, argentino, nacido el 13/06/1988, de 31 años de edad, DNI N° 33.428.671, CUIL N° 20-33428671-2, empresario, soltero, ambos domiciliados en Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 980, de esta ciudad;

Denominación: FAMUNAL SRL.

Fecha de Constitución: 19/10/2021.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Salta, Jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta 980, ciudad de Salta.

Duración: cincuenta (50) años desde suscripción del contrato.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: **a)** Inmobiliaria: Locación de bienes inmuebles, propios y de terceros, urbanos y rurales. Compra-venta de inmuebles para la construcción de toda Obra Civil, Pública o Privada y venta de unidades funcionales y complementarias resultantes del sometimiento a propiedad horizontal y otras leyes especiales como conjuntos inmobiliarios, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización. **b)** La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción, alquileres y/o ejecución. **c)** Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomisos, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permite ejercer el rol de fiduciante, en los términos del Título IV, Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, revistiendo también el carácter de titular del dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios. **d)** Administración de consorcios y/o locaciones de inmuebles de terceros. Realizar y administrar alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) dividido en seiscientas cuotas sociales de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: Adriana Patricia Pucci, 540 cuotas sociales equivalentes a pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000) y Jose Antonio Dakak, suscribe 60 cuotas sociales equivalente a pesos sesenta mil (\$60.000). En este acto de constitución, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución.

Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, siendo la duración del cargo por tiempo indeterminado. Los gerentes designados deben prestar una garantía consistente en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) la que se depositará en la Caja de la Sociedad en dinero en efectivo. Se designó gerente a ambos socios: Adriana Patricia Pucci y José Antonio Dakak, quienes prestaron la garantía.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008026

Fechas de publicación: 27/12/2021

Importe: \$ 2,418.00

OP N°: 100090741

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MERCURIO SASU – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 11.867, se comunica por el término de cinco días, que MERCURIO SASU, CUIT N° 30-71627192-3, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 636, ciudad de Salta, titular del nombre comercial PRIMER MUNDO, transfiere a CARCHA SASU, CUIT N° 30-71627538-4, con domicilio en El Refugio 116, Club de Campo el Típal, ciudad de Salta, el derecho a utilizar dicho nombre comercial, por el término de 60 meses calendario, contados desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2026. La autorización del uso del nombre comercial que se notifica por este medio, es exclusivamente para la explotación de un comercio de venta de equipos informáticos y de tecnología de propiedad de Carcha SASU, instalado en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 636 de la ciudad de Salta, cuya sublocación parcial le efectúa el locador MERCURIO SASU. Oposiciones de ley, CPN Javier Finkelstein, con domicilio en Deán Funes N° 344, ciudad de Salta.

Ing. Fernando Camisar, PRESIDENTE – MERCURIO SASU

Factura de contado: 0011 - 00008001

Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100090673

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día 25 de enero de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia zoom.us u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a fin de considerar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo-234 inciso le de la Ley

General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, iniciado el 1° de octubre de 2020 y finalizado el 30 de septiembre de 2021.

- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$12.717.834,05) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021 el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2021.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1° de octubre de 2021. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 20 de enero de 2022 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comunique y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"). y el representante designado a los efectos de efectuar la votación

deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00008004
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 13,252.50
OP N°: 100090676

MATERNIDAD PRIVADA DE SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día **10 DE ENERO DE 2022** a horas 12 (doce) en primera convocatoria, para celebrar la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 07**, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°: Rectificar la reforma del artículo décimo segundo de los Estatutos Societarios.

Punto 3°: Ratificar la prórroga societaria en cincuenta años y la modificación del artículo séptimo de los Estatutos Societarios.

Nota: De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 13 (trece) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Jorge La Torre, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007952
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090588

AVISOS COMERCIALES

MDAY LUPION SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea 09/11/2021, los accionistas decidieron modificar el contrato constitutivo de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo tercero de la siguiente manera:

“Artículo tercero. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, en el país o extranjero, las siguientes actividades **a)** Constructora, dedicarse a la construcción, edificación, dirección, administración, de cualquier tipo de

obras civiles, viales, de desagüe, pavimentación urbana, rural, y todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura pública o privada, Asimismo la compraventa, arrendamiento, de bienes inmuebles, muebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento, barrios privados, emprendimientos y desarrollos rurales, loteos, como también proyectos de desarrollos inmobiliarios y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia, sean nacionales provinciales o municipales, representaciones y mandatos de empresas afines y representaciones vinculadas a la actividad inmobiliaria pudiendo realizar todo tipo de obras civiles y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales del país o extranjero La financiación se realizara con fondos propios de la sociedad y/o de terceros, excluyendo las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. **b) Hotelería y Turismo:** construcción, explotación, y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, hoteles tipo "boutique", hoteles y cabañas rurales, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico; explotación por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes ; y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto del País o del exterior. **C) Industrial:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades, la explotación integral de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, frutihortícolas, horticolas forestal horticultura, aromáticas, granjas, viveros, semilleros, apicultura, cría, invernación; y la industrialización de sus productos, elaboración y transformación de productos frutihortícolas, extracción de aceite como asimismo la compraventa, distribución importación y/o exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación mencionada en todas sus modalidades de comercialización: compraventa, a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; A estos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 - 00008014**Fechas de publicación:** 27/12/2021**Importe:** \$ 1,234.20**OP N°:** 100090711

IMPORTADORA SALTEÑA SRL – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios N° 27 de fecha 10 días del mes de septiembre de 2021 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Rodrigo Carlos Nóbrega, DNI N° 23.944.713, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Lavalle N° 2005 de la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008006
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090684



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA NORTEÑA DE EMPRESAS FUNEBRAS

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de asociados de la Cámara Norteña de Empresas Fúnebres, Resolución N° 254/03 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Salta, para el día 25 de enero de 2022 a horas 17:00 en calle San Luis N° 545 de la ciudad de Salta a fin de considerar las siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 2) Tratamiento de aprobación de la convocatoria y razones del llamado fuera de término.
- 3) 3} Consideración de los Balances, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 4) Aprobación de lo actuado por la actual Comisión Directiva.
- 5) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 6) Implementación o no de cuotas sociales.
- 7) Análisis del estatuto y sugerencias para su reforma.
- 8) Propuesta de Reglamento Interno.
- 9) Ley mortuoria.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008028

Fechas de publicación: 27/12/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100090747

CLUB DE CAMPO ALTOS SAN LORENZO

Se invita a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Propietarios, que se llevará a cabo en el Club House sito en calle Joaquín Castellanos N° 2300, Villa San Lorenzo, el día **24 DE ENERO DEL AÑO 2022** a horas 19:00 en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el mismo día a horas 20:00; para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Declaración de validez de la Asamblea;
2. Designación de dos propietarios para firmar el Acta;
3. Lectura del Acta anterior;
4. Consideración de la siguiente documentación contable: Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio 2021;
5. Informe referido al tendido e instalación de nueva red de agua y fibra óptica: a) Estado actual, b) Listado de pagos realizados por los propietarios en concepto de expensas extraordinarias y deudores a la fecha, c) Listado de materiales adquiridos y los que restan adquirir, d) Lugar donde se encuentran depositados los materiales referidos;

6. Adicionalmente, se enviará una notificación por mail o whatsapp adjuntando en archivo PDF, toda la documentación referida en el punto 4 del Orden del Día.

Pablo Nallar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008025
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090739

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - ADIUNSa

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) en cumplimiento con las disposiciones estatutarias y lo establecido por la Ley N° 23.551 y Res. N° 133/2021 de la Secretaría de Trabajo de la Nación convoca a elecciones para la renovación completa de autoridades:

Comisión Directiva:

Un/a (1) Secretario/a General, Un/a (1) Secretario/a Adjunto/a, Un/a (1) Secretario/a Gremial, Un/a (1) Tesorero/a, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas:

Tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes.

Las mismas se llevarán a cabo los días 5 y 6 abril de 2022 de 9:00 a 18:00 horas. Se colocarán urnas en la Sede Regional Tartagal, Sede Regional Orán, IEM Salta, Edificio de Biblioteca Central-Sede Salta.

Plazo de presentación de listas: desde el 28 de diciembre de 2021 hasta el 12 de enero de 2022 a las 18:00 horas en el local gremial de la Asociación, sito en Avda. Bolivia N° 5.150, Edificio de Biblioteca Central. Se exhibirán los padrones provisorios en el local sindical a partir del 17 de febrero de 2022.

SALTA, 21 de Diciembre de 2021.

Por Comisión Directiva:

Diego Maita, SECRETARIO GENERAL ; Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0013 - 00001921
Fechas de publicación: 27/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016570

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.676.390,43
Recaudación del día: 23/12/2021	\$ 28.945,20
Total recaudado a la fecha	\$ 4.705.335,63

Fechas de publicación: 27/12/2021

Sin cargo

OP N°: 100090750

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 501.939,40
Recaudación del día: 23/12/2021	\$ 1.302,00
Total recaudado a la fecha	\$ 503.241,40

Fechas de publicación: 27/12/2021

Sin cargo

OP N°: 400016593

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

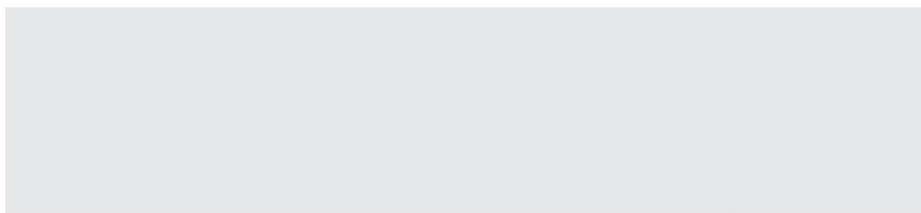
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar